



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Servidumbre No. 2020-0764.

A propósito de la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito allegado el 17 de junio pasado, secretaría dé cumplimiento inmediato a lo ordenado en el ordinal tercero del auto del 24 de marzo de 2021, esto es, remitiendo las comunicaciones allí previstas.

Cumplido lo anterior y, en firme la presente determinación, vuelvan las diligencias para dar continuidad a la actuación.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 073**
Hoy **24-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df5a08b20ec2a4ba73efab0242d88eef52d3782982b46f711de0d28e4150c55

Documento generado en 22/06/2021 06:18:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**